

# Directrices de las ayudas al estudio y a la movilidad de las becas predoctorales

Documento aprobado en la Comisión de Investigación e Innovación con fecha 28 de septiembre de 2023

Escuela  
de Doctorado

Universitat Oberta  
de Catalunya

## Índice

- [Ámbito de aplicación](#)
- [Gastos de los estudios de doctorado](#)
- [Gastos cubiertos por la Escuela de Doctorado](#)
- [Gastos cubiertos por otras becas competitivas](#)
  - [FI Joan Oró](#)
  - [FI SDUR](#)
  - [FPU](#)
  - [FPI](#)
  - [PFIS](#)
  - [ITN-MSCA Marie Skłodowska-Curie / Doctoral Network](#)
  - [Doctorado Industrial](#)
- [Aclaraciones](#)

## Ámbito de aplicación

Las presentes directrices se aplican al personal investigador predoctoral en formación que ha formalizado un contrato predoctoral con la UOC, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (BOE n.º 64, de 15 de marzo de 2019).<sup>1</sup>

## Gastos de los estudios de doctorado

El estudiante predoctoral tiene que hacer frente durante su tesis, entre otros, a los gastos siguientes:

- [D1] **Dirección, tutela y evaluación continua de la tesis:** precio del servicio académico, de carácter no docente, establecido por Decreto.
- [D2] **Gestión del expediente:** precio del servicio académico, de carácter no docente, establecido por Decreto.
- [D3] **Matrícula de actividades formativas:** precio público por créditos de doctorado.
- [D4] **Matrícula de actividades formativas:** cursos de formación, cursos específicos, acciones formativas para adquirir conocimientos, habilidades y experiencia y relacionadas con competencias transversales o de transferencia.
- [D5] **Lectura y defensa de la tesis doctoral:** importe del servicio académico de carácter no docente.
- [D6] **Solicitud del título:** importe del servicio académico de carácter no docente.
- [D7] **Congresos, conferencias o seminarios:** movilidad para la asistencia a congresos, conferencias o seminarios.
- [D8] **Estancias de investigación o formativas:** movilidad para las estancias de investigación o formativas (transporte, alojamiento y manutención).
- [D9] **Servicios de apoyo al aprendizaje:** importe del servicio académico de carácter no docente.
- [D10] **Herramientas y recursos para el aprendizaje**
- [D11] **Solicitud del expediente:** importe del servicio académico de carácter no docente.

---

<sup>1</sup> [DECRETO 115/2023, de 20 de junio, por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la Universitat Oberta de Catalunya](#)

# Gastos cubiertos por la Escuela de Doctorado

La UOC dispone del programa Becas UOC de becas y ayudas asociadas a la Escuela de Doctorado para contratos de investigador en formación. La Escuela de Doctorado se hace cargo de los gastos de las Becas UOC relacionados durante seis semestres: [D01], [D02], [D03], [D04], [D05], [D07], [D08], [D09] i [D10]. También se hace cargo de los importes de los servicios académicos, de carácter no docente: [D6] y [D11], establecidos hasta el séptimo semestre (incluido).

# Gastos cubiertos por otras becas competitivas

La Escuela de Doctorado cubre los gastos de las becas competitivas siguientes:

## FI Ayudas Joan Oró para la contratación de personal investigador predoctoral en formación

La beca FI cubre los gastos siguientes: [D1], [D3], [D04], [D07] y [D08].

Con el presupuesto de la Escuela de Doctorado, se complementan los gastos siguientes: [D02], [D07]<sup>2</sup>, [D08]<sup>3</sup>, [D09] y [D10].

La Escuela de Doctorado no cubre los gastos siguientes: [D01], [D03], [D04], [D05], [D06] y [D11].

## FI SDUR Ayudas de apoyo a departamentos y unidades de investigación universitarios para la contratación de personal investigador predoctoral en formación

La beca FI cubre los gastos siguientes: [D1], [D3], [D04], [D07] y [D08].

---

<sup>2</sup> Siempre y cuando se haya agotado primero la bolsa de ayuda de la propia beca, con un límite según el presupuesto aprobado cada año para la formación en investigación.

<sup>3</sup> Siempre y cuando se haya agotado primero la bolsa de ayuda de la propia beca, con un límite según el presupuesto aprobado cada año para la formación en investigación.

Con el presupuesto de la Escuela de Doctorado, se complementan los gastos siguientes: [D02], [D07]<sup>4</sup>, [D08]<sup>5</sup>, [D09] y [D10].

La Escuela de Doctorado no cubre los gastos siguientes: [D01], [D03], [D04], [D05], [D06] y [D11].

## FPU Ayudas para la Formación de Profesorado Universitario

La beca FPU cubre el gasto siguiente: [D8].

Con el presupuesto de la Escuela de Doctorado, se complementan los gastos siguientes: [D01], [D02], [D03] (con un máximo de 30 créditos), [D04], [D07], [D08]<sup>6</sup>, [D09] y [D10].

La Escuela de Doctorado no cubre los gastos siguientes: [D05], [D06] y [D11].

## FPI Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores <sup>7</sup>

La beca FPI cubre los gastos siguientes: [D1], [D2] y [D8].

Con el presupuesto de la Escuela de Doctorado, se complementan los gastos siguientes: [D3] (con un máximo de 30 créditos), [D04], [D07], [D9] y [D10].

La Escuela de Doctorado no cubre los gastos siguientes: [D01], [D02], [D05], [D06], [D08] y [D11].

## PFIS Contratos Predoctorales de Formación en Investigación en Salud

La beca PFIS no cubre ninguno de los gastos anteriormente citados de estudio predoctoral<sup>8</sup>.

Con el presupuesto de la Escuela de Doctorado, se complementan los gastos siguientes: [D1], [D2] y [D3] (con un máximo de 30 créditos), [D04], [D07]<sup>9</sup> y [D08]<sup>10</sup>.

La Escuela de Doctorado no cubre los gastos siguientes: [D05], [D06] y [D11].

<sup>4</sup> Siempre y cuando se haya agotado primero la bolsa de ayuda de la propia beca, con un límite según el presupuesto aprobado cada año para la formación en investigación.

<sup>5</sup> Siempre y cuando se haya agotado primero la bolsa de ayuda de la propia beca, con un límite según el presupuesto aprobado cada año para la formación en investigación.

<sup>6</sup> Siempre y cuando se haya agotado primero la bolsa de ayuda de la propia beca, con un límite según el presupuesto aprobado cada año para la formación en investigación.

<sup>7</sup> Última convocatoria anterior al año 2022.

<sup>8</sup> Tendrán que solicitar una ayuda M-AES para la financiación de las estancias en el extranjero.

<sup>9</sup> Siempre y cuando se haya agotado primero la bolsa de ayuda de la propia beca, con un límite según el presupuesto aprobado cada año para la formación en investigación.

<sup>10</sup> Siempre y cuando se haya agotado primero la bolsa de ayuda de la propia beca, con un límite según el presupuesto aprobado cada año para la formación en investigación.

## ITN-MSCA Marie Sklodowska-Curie / Doctoral Network

Los gastos [D01], [D02], [D03], [D04], [D07] y [D08] los cubren el programa Marie Curie o el estudiante.

Con el presupuesto de la Escuela de Doctorado, se complementan los gastos siguientes: [D9] y [D10].

La Escuela de Doctorado no cubre los gastos siguientes: [D01], [D02], [D03], [D04], [D05], [D06], [D07], [D08] y [D11].

## DI Doctorado industrial

Los gastos [D01], [D02], [D04], [D05], [D06], [D07] y [D08] los cubren el programa de doctorado industrial o el estudiante.

Con el presupuesto de la Escuela de Doctorado, se complementan los gastos siguientes: [D3] (con un máximo de 30 créditos), [D9] y [D10].

La Escuela de Doctorado no cubre los gastos siguientes: [D01], [D02], [D04], [D05], [D06], [D07], [D08] y [D11].

## Aclaraciones

Las solicitudes para las ayudas que complementa la Escuela de Doctorado tienen que llegar a través de los canales indicados y con la documentación requerida, y serán aprobados por orden de llegada y hasta la finalización del presupuesto.

Cualquier otra ayuda para la contratación de personal investigador predoctoral en formación no mencionada en este documento requiere el pago de todos los gastos correspondientes, a cargo del estudiante o a cargo del proyecto/fondo de investigación que le dé cobertura. **Recomendamos a los investigadores principales que, cuando sea posible, presupuesten esos gastos en las correspondientes propuestas de los proyectos.**

**Los investigadores en formación contratados por la UOC que perciben ayudas en su contratación se podrán beneficiar de las ayudas de movilidad de la UOC siempre y cuando hayan gastado primero su presupuesto de movilidad y quede presupuesto disponible.**

Las personas con contrato laboral UOC tendrán a su disposición un catálogo de acciones formativas agrupadas en un plan de formación orientado a la Escuela de Doctorado y a los centros de investigación.

**Quedan excluidos del ámbito aplicable de estas directrices los ayudantes de investigación, el personal contratado a tiempo parcial y el personal de la UOC.**

Los precios de los servicios académicos, de carácter docente y de carácter no docente, que prevé el decreto por el que se fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas de Cataluña y en la UOC única y exclusivamente dan derecho a la aplicación de las bonificaciones/exenciones previstas en el mismo decreto si, en la fecha de inicio de la prestación de la actividad académica, concurren en la persona interesada las condiciones a que da derecho su aplicación: i) beneficiarios de becas del Estado, ii) familia numerosa, iii) matrícula de honor y premio extraordinario, iv) personas discapacitadas con un grado reconocido igual o superior al 33 %, v) víctimas de actos terroristas, etc.

La acreditación documental de las condiciones que dan derecho a la aplicación de bonificaciones deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de quince (15) días naturales a partir del inicio de la prestación de la actividad académica, salvo en los casos de discapacidad, que podrá acreditarse desde el mismo momento del reconocimiento y en un plazo máximo de quince (15) días naturales a partir de la fecha del reconocimiento.

No se aplicarán con carácter retroactivo las bonificaciones o exenciones en la prestación de servicios académicos de carácter docente y no docente de semestres académicos anteriores, salvo la exención por discapacidad que, una vez reconocida, se aplicará desde la fecha de solicitud del reconocimiento.

El importe del servicio académico, de carácter no docente, establecido para los servicios de apoyo al aprendizaje lo fija el Patronato de la Universitat Oberta de Catalunya.

Barcelona, 4 d'octubre de 2023.

Firmado, David Masip Rodó  
Director de la Escuela de Doctorado